



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

Por la cual se abroga la Resolución Reglamentaria No. 025 del 7 de Octubre de 2002, que establece la organización técnica para asegurar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría de Bogotá

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere los artículos 10 y 32 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Reglamentaria 025 del 7 de octubre de 2002, estableció la organización técnica para *asegurar la implementación* del sistema de gestión de la calidad de la Contraloría de Bogotá, y éste ya se encuentra implementado y certificado.

Que la mejora continua de los trámites, métodos y procedimientos constituyen una herramienta fundamental del Sistema de Gestión de Calidad, coadyuvando a la optimización y eficiencia de las funciones públicas, al facilitar el cumplimiento de los cometidos institucionales.

Que el Consejo de Calidad como órgano de apoyo y asistencia al Contralor de Bogotá en la orientación y definición de las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ya cumplió su propósito, por lo cual, las funciones para asegurar el mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión de la calidad deben ser asumidas por el máximo órgano de coordinación y evaluación de la entidad, adecuándolo a las nuevas condiciones organizacionales y de acuerdo con la madurez del sistema.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Abrogar la Resolución Reglamentaria No. 025 del 7 de Octubre de 2002, que establece la organización técnica para asegurar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría de Bogotá.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

Por la cual se abroga la Resolución Reglamentaria No. 025 del 7 de Octubre de 2002, que establece la organización técnica para asegurar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria 025 del 7 de octubre de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Ana Janeth Bernal Reyes.
Dirección de Planeación.
Revisión: Ernesto Tuta Alarcón
Contralor Auxiliar
Revisión Técnica: Nancy Gómez Martínez.
Director Técnico de Planeación.
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.